

**Ejecutivo singular**

**Radicado N° 54-001-4053-010-2015-00205-00**

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA**

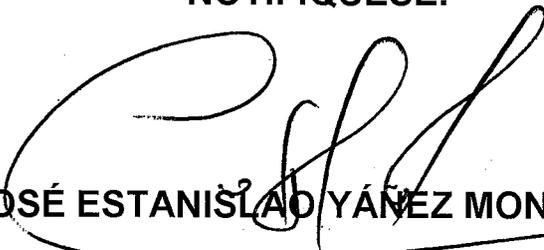
Cúcuta, *quince* (15) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

En atención al memorial visto a folio 122, allegado por la apoderada judicial de la parte ejecutante, donde solicita que los títulos judiciales que se encuentran a favor del ejecutante sean entregados a la demandada; es en razón a ello, y observando el despacho que mediante auto de fecha julio 11 de 2019 (115) se ordenó la entrega de depósitos judiciales a la parte demandante, procederemos a dejar sin efecto el referido auto, toda vez que es la voluntad de la parte ejecutante; en consecuencia si existen ordenes de pago de depósitos judiciales efectuadas a favor de la entidad Bancaria ejecutante se ordena a secretaría la anulación de las mismas; como resultado de lo anterior por secretaría hágase entrega a la demandada MARIA DEL CARMEN PEREZ MONTEJO de los depósitos judiciales existentes dentro de éste radicado (fl 123), lo anterior teniéndose en cuenta lo acá motivado, y el auto de fecha noviembre 07 de 2019 donde se declaró la terminación del proceso por pago total de la obligación (fl 121). Así mismo se ordena que los depósitos judiciales que en lo sucesivo se sigan descontando a la acá demandada, le sean entregados en los valores retenidos. **Oficiese en tal sentido.**

**Una vez resuelto lo acá ordenado archívese el expediente, previos los trámites secretariales respectivos.**

**NOTIFÍQUESE.**

El Juez,

  
**JOSÉ ESTANISLAO YÁÑEZ MONCADA.**

**JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL**

Se Notificó hoy el auto anterior por anotación

Cúcuta, 18 NOV 2019

En estado a las ocho de la mañana

El Secretario, \_\_\_\_\_

